

AJ/8

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N° 272, DE 2009 Y FIJA COSTOS DIRECTOS DE REPRODUCCION PARA ATENDER SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION Y ESTABLECE MECANISMO PARA SU COBRO Y REGISTRO.

RESOLUCION EXENTA N° 135

Punta Arenas, 18 MAYO 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley 20.285 sobre acceso a la información pública;
- b) El Decreto Supremo n° 13 (Minsegres), de 2009, que constituye el reglamento de la Ley 20.285;
- c) La Resolución n° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención y trámite de toma de razón;
- d) Mi resolución exenta n° 272, de 29.07.09, que fijaba costos directos de reproducción para atender las solicitudes de acceso a la información y establecía mecanismos para su cobro y registro;
- e) La instrucción general n° 6 del Consejo para la Transparencia, sobre gratuidad y costos de reproducción;
- f) El oficio ordinario n° 0281, de 28.04.10, del Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que instruye sobre cumplimiento del Instructivo n° 6, de 2010, del Consejo para la Transparencia, ordenando introducir en caso que proceda las adecuaciones que corresponda a los actos administrativos ya dictados;
- g) La información sobre los costos directos de reproducción, proporcionada por la Sección Administración de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo XIIa Región;
- h) El DS n° 45 (V. y U.), de 2010;
- i) Las facultades que me confiere el DS n° 397 (V. y U.), de 1976;

RESUELVO

1.- Déjase sin efecto mi resolución exenta n° 272, de 29.07.09, que fijaba costos directos de reproducción para atender las solicitudes de acceso a la información y establecía mecanismos para su cobro y registro.

2.- Fíjense los valores que a continuación se indican por conceptos de costos directos de reproducción para atender las solicitudes de acceso a la información:

MEDIO	TIPO CONTRATACION	VALOR C/VA	FUENTE
CD	CONVENIO MARCO	\$ 252	IMP. EXP. TECNODATA
FOTOCOPIA COMUN	CONTRATO	\$ 32	CONTRATO APROBADO POR RES.EXENTA 208/2003
FOTOCOPIA PLANO	COTIZACION	\$ 1.950	SOC. COM.BARRA
DOBLADO PLANO	COTIZACION	\$ 131	SOC. COM.BARRA

Dichos valores están en correspondencia con los mecanismos de contratación, por parte de esta Seremi, que en cada caso se indican.

- 3.- Para aquellas solicitudes en que el medio de soporte señalado por el solicitante sea distintos de los indicados en la tabla precedente, los costos directos de reproducción corresponderán al precio menor establecido por el convenio marco correspondiente (ejemplo: DVD, pendrives, etc.)
- 4.- La unidad que genere la información a entregar deberá proporcionar, vía mail, a la encargada de Caja de la Sección Administración, los datos necesarios para calcular el valor de los costos de reproducción. Posteriormente, con la información que le proporcione la encargada de Caja, deberá dictar el acto administrativo correspondiente para notificar dicho valor al peticionario y, finalmente, cuando conste el pago, canalizar toda la información requerida a través de la Oficina de Partes, para su entrega, en el mas breve plazo.
- 5.- Una vez notificado el solicitante del acto administrativo que fije el valor total de los costos directos de reproducción por la solicitud efectuada, éste tendrá treinta días para efectuar dicho pago. El valor correspondiente deberá ser pagado directamente a la Sección Administración y Finanzas de esta Seremi o depositado en la cuenta n° 91909094254 del Banco Estado, cuando el requerimiento de información sea efectuado desde un lugar distinto de la ciudad de Punta Arenas. En caso de no solventarse los costos directos de reproducción, esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo XIIa Región no estará obligada a reproducir la información y quedará sin efecto la solicitud presentada.
- 6.- No se solicitará pago alguno cuando la información sea remitida al solicitante telemáticamente (ejemplo: correo electrónico, a excepción que para su envío se requiera fotocopiar la información y escanearla, para lo cual se cobrará el valor de la fotocopia, según tabla precedente) o cuando el solicitante aporte el medio (ejemplo: CD, pendrive, etc.)
- 7.- Entregada la información por la oficina de partes – si se dispuso la entrega personal de ésta – el solicitante deberá, expresamente y por escrito, manifestar su conformidad.

Anótese, comuníquese y cúmplase.



CHRISTIAN MATHESON VILLÁN
Arquitecto

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena



Distribución:

Funcionarios Seremi (por correo electrónico)

A. Jurídica

Sección Administración

Encargada Ley de Transparencia

O. de Partes

Ley de Transparencia. ✓